						J.	0202191
CORREC	CÓDIGO DE CLIENTE						
A.R CAF	RTA DOCUMENTO			10 STOLE 10		EASTERNING INSURE IN SECTION	
REMITENTE		N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO				
	DR. PABLO TETA – DIV. MASTOZOOLOGIA – MUSEO ARGENTIN						
FUNDACION	DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA" DOMICILIO GALLARDO 470						
DOMICILIO							
CÓDIGO POSTAL 1425	LOCALIDAD C.A.B.A.	PROVINCIA C.A.B.A.	CÓDIGO POSTAL 1405	C.A	LOCALIDAD .B.A.	PROVIN C.A.	GIA B.A.
			RECIBICON FECHA			EAVISO	
			HORA				
SELLO OFICINA ORIGEN		ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO					
		OFICINA	FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO			SELLO OFICINA DESTINO	

CORREO			OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T				
CARTA DO	CUMENTO						
REMITENTE FUNDACION REWILDING ARGENTINA			DESTINATARIO DR. PABLO TETA – DIV. MASTOZOOLOGIA – MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA"				
DOMEAL ABRINI ORTIZ 3355 PISO 4 OFIC "J"			RONGELO GALLARDO 470				
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD A.	PROVINCIAB.A.	CÓPIGO POSTAL C	ALBCALIDAD	PROVINGIA.		

Me dirijo a Ud. en su carácter de primer autor compartido del artículo cuyo título reza "REFLEXIONES ACERCA DEL "REASILVESTRAMIENTO" EN LA ARGENTINA", publicado en la revista Mastozoología Neotropical [30(1):e0946, Mendoza, 2023] (en adelante "el Artículo"), a fin de solicitarle proceda, -junto con el resto de los coautores del Artículo- a retractarse públicamente de los dichos y acusaciones vertidas contra los autores del Libro "Rewilding en Argentina" y contra quienes trabajamos y representamos a la Fundación Rewilding Argentina.

En particular, nos referimos al siguiente párrafo, incluido en las Consideraciones Finales del Artículo: "Así, algunos proyectos de reasilvestramiento desarrollados en la Argentina proponen una única interacción con los habitantes locales, principalmente, a través de proyectos de turismo, fabricación de artesanías y/o la atención a visitantes (e.g., "Producción de saberes"; Di Martino et al. 2022). Retomando un vocabulario desafortunado y colocándolo en su contexto terminológico correcto, ¿es xenófobo intentar el control de especies introducidas [...], o lo es ignorar nuestra realidad pluricultural, imponiendo la agenda del emprendedurismo en las poblaciones humanas nativas de América?" El subrayado es de nuestra autoría, y resalta la afirmación que usted, y el resto de los autores, realizan bajo la forma de pregunta retórica: Es xenófobo ignorar nuestra realidad pluricultural, imponiendo la agenda del emprendedurismo en las poblaciones humanas nativas de América. (Cabe aclarar que esta afirmación no surge de Di Bitetti et al., citado en el Artículo, sino de las propias conclusiones de Guerisoli et al.).

Tanto la Fundación Rewilding Argentina, como los autores del libro Rewilding en la Argentina, condenamos la xenofobia -que constituye delito penal según la ley 23.592- y no toleraremos que se nos acuse de semejante accionar. Consideramos, además, que siendo que la xenofobia es delito penal, tal acusación por parte de los autores, constituye un delito de calumnia de acuerdo a la tipificación del art. 109 del Código Penal Argentino.

En consecuencia, y más allá de que no coincidimos con el contenido del Artículo ni con sus Consideraciones finales, aspecto que desarrollaremos en un documento aparte, venimos a solicitar su inmediata retractación pública, en relación a las afirmaciones calumniosas vertidas en contra de cada uno de quienes trabajamos en la Fundación Rewilding Argentina y contra los autores del libro Rewilding en Argentina, y que dicha retractación se publique en el mismo medio en el cual se vertieron las calumnias, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales contra Usted y el resto de los autores del Artículo (art. 117 CPA). Cabe aclarar que el Código Penal prevé la pena accesoria de inhabilitación cuando los autores de las calumnias son funcionarios públicos (art. 117 bis).

Queda Ud. debidamente notificado.

Buenos Aires, 30 de Junio de 2023



Apoderada
DNI Nº 14255681

Reg. Nº 13/23

TEALERIANA NO.

